

ESQUEMA METODOLÓGICO PARA LAS COMISIONES TÉCNICAS

PREDISEÑO DE UN NUEVO MODELO DE RELACIÓN DE SANTA CRUZ CON EL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO

La presente es una guía referencial para el análisis sectorial de las comisiones de trabajo, basada en tres pasos:

1. Diagnóstico
2. Propuesta
3. Viabilidad

Premisa:

Los cruceños podemos cuidar nuestra naturaleza, exigimos al Estado Central respeto al derecho que tenemos de protegerla en beneficio del país en su conjunto

Reflexión Inicial:

Santa Cruz fue fundada en principios de: libertad, inteligencia y justicia, aspectos que han moldeado el alma cruceña, cuya esencia sustenta el sentido de autosuficiencia para forjar su propio desarrollo en el contexto de su propio hábitat. Aspecto que se contrapone a una visión de vida diferente a la del resto del país, y a una visión centralista de gestión el territorio.

EJES PRIORITARIOS DE LA RELACIÓN DE SANTA CRUZ CON EL ESTADO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE:

- Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo vinculante a cualquier Plan o Programa de asentamientos humanos y a los derechos de propiedad y uso de los recursos naturales.
- Conservación del Patrimonio Natural Departamental.
- Conservación de Bosques, ecosistemas y biodiversidad.
- Gestión de Cuencas / Conservación de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos.
- Conservación de Funciones Ambientales.
- Función Ambiental de la propiedad agraria – conservación en tierras privadas como parte de la Función Económico Social.
- Educación Ambiental sobre los valores ambientales incorporada en la educación formal.
- Coordinación Interinstitucional vinculante con el nivel departamento en la Planificación del Desarrollo Nacional en relación a la ocupación y uso del territorio de Santa Cruz.
- Inclusión de la variable ambiental en el modelo de Desarrollo de Santa Cruz.
- Pacto Fiscal como elemento de fortalecimiento de la Gestión Pública Ambiental del Departamento de Santa Cruz.

PRIMER PASO

HACER UN BREVE DIAGNÓSTICO

Debe incluir la descripción **del problema, sus causas y consecuencias.**

- | | |
|--|---|
| a) Describir, explicar y desarrollar el problema (la Relación de Santa Cruz con el nivel | <i>La estrategia geopolítica del Centralismo Andino centrista impulsa la ocupación espontánea y abusiva</i> |
|--|---|

<p>central del Estado) con un enfoque específico de su sector analizado por su comisión.</p>	<p><i>del territorio cruceño, como si se tratara una región de conquista. Provoca la destrucción sostenida e impune de los Recursos Naturales del territorio, especialmente de los bosques; degradando los suelos con prácticas de trabajo inadecuadas; contaminando aguas y aire; destruyendo biodiversidad; generando las condiciones para que los efectos del cambio climático, con eventos extremos cada vez más severos (altas temperaturas, sequía e inundaciones), impacten de manera irreversible la calidad ambiental del departamento de Santa Cruz.</i></p>
<p>b) Identificar las causas. En el sector analizado, establecer las razones por las cuales se genera la conflictividad en la relación bilateral de Santa Cruz con el nivel central del Estado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El centralismo excluyente de la Planificación del Desarrollo Nacional y de las decisiones sobre el ordenamiento territorial del Departamento de Santa Cruz, cercenan competencias exclusivas atribuidas a la autonomía Departamental (ordenamiento territorial y uso del suelo, conservación del patrimonio natural y planificación departamental entre otras). 2. Los criterios de verificación de la Función Económico Social de la propiedad agraria sin considerar la función ambiental de la propiedad constituyen un incentivo perverso a la deforestación indiscriminada de tierras con cobertura forestal. 3. La dilación arbitraria de un pacto fiscal que en justicia distribuya de manera equitativas los recursos financieros a las autonomías para desarrollar sus competencias relacionadas con el medio ambiente y la gestión sostenible del territorio. 4. Ausencia de mecanismos de coordinación y participación vinculante del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de los Gobiernos Autónomos Municipales y de los Territorios Indígenas Originarios en la toma de decisiones relativas al uso y la ocupación del Territorio. 5. Visión y comprensión cultural diferente (región andina y región oriental de Bolivia) de la relación del hombre con las múltiples funciones de la naturaleza. 6. Ideología política y cultural, dogmática en el nivel Central obstaculizando la relación inter pares con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en los temas técnicos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales. 7. Asentamientos humanos promovidos desde el nivel central del Estado con fines políticos no sujetos al ejercicio de las competencias exclusivas de ordenamiento territorial (Plan de Uso del Suelo de Santa Cruz) y de conservación del patrimonio natural departamental que tiene el

	<p>Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.</p> <ol style="list-style-type: none">8. El negocio inmobiliario de la tierra rural boscosa a extranjeros y menonitas permiten comerciar sin ninguna limitación de uso de suelo, tierras de vocación forestal para ser convertidas en agricultura intensiva, ante la permisividad de las autoridades nacionales responsables de bosques y tierras.9. Ausencia de una visión clara del sector agropecuario cruceño respecto a la gestión sostenible del medio ambiente / Incumplimiento de las normas de uso de suelo y ordenamiento predial por parte del sector agropecuario cruceño de diferentes escalas.10. Incentivos perversos a la conversión de usos de suelos y la degradación de ecosistemas provocados por normativas del nivel central arbitrarias orientadas a erosionar la aplicación de los principios constitucionales de coordinación y concurrencia con Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de los Gobiernos Autónomos Municipales y de los Territorios Indígenas Originarios y la sociedad civil, constituyen.11. Leyes y normativas ambientales de carácter nacional permisivas e inadecuadas en cuanto a sanciones por avasallamientos, incendios forestales y quemas.12. Alta politización de parte del nivel Central y del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en el tratamiento de temas técnicos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.13. Centralismo nacional de la definición curricular para la educación formal con enfoque en la cultura andina no permite el conocimiento de las características ecosistémicas por parte de los estudiantes cruceños en el proceso de educación formal (lo que no se conoce no se valora y lo que no se valora no se cuida).14. Centralismo nacional de las políticas, planes y programas de incentivos a iniciativas económicas de bajo impacto ambiental como ecoturismo, productos ecológicos, etc. Desincentivo a inversiones y la conformación de empresas con ganancias que apuntalen los negocios “verdes”.15. Funcionarios públicos tomadores de decisión sin formación técnica designados por afiliación y militancia político partidaria.
--	---

<p>c) Señalar, por orden, cada una de las consecuencias. De qué manera se manifiesta el problema y con qué impacto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Intento permanente de debilitamiento progresivo de la visión cruceña respecto a la naturaleza y a la toma de decisiones autonómicas en la gestión del medio ambiente. 2. La conversión de uso de suelo, destrucción de ecosistemas impulsadas por la necesidad de demostrar el cumplimiento de la Función Económico Social de la propiedad agraria bajo la premisa anacrónica e ilegal de que “la tierra trabajada se demuestra con desmonte y cultivo” 3. Insuficientes recursos para desarrollar e implementar políticas públicas y normas autonómicas que aseguren el desarrollo sostenible del departamento. 4. Debilitamiento de la autoridad del Gobierno Autónomo Departamental para oponer bajo criterios técnicos de sostenibilidad, el ejercicio de competencias exclusivas frente a decisiones inconsultas y descoordinadas del nivel central del Estado. 5. Destrucción de los ecosistemas provocados por los asentamientos humanos culturalmente ajenos a la convivencia armónica con el bosque promovidos desde el nivel central del Estado sin considerar la Planificación de Uso de Suelo Departamental y Municipal. 6. Deterioro de la calidad de vida, vulneración de acceso al agua (calidad y cantidad) para consumo humano, para la producción, para la industria y para la naturaleza. 7. El Departamento de Santa Cruz es el que presenta mayor superficie deforestada de Bolivia y la mayor cantidad de superficie impactada negativamente por los incendios forestales de origen antrópico. 8. Ausencia de una visión del modelo de desarrollo cruceño con enfoque de sostenibilidad ambiental. 9. Fuertes limitaciones impuestas para fundamentar acciones nacionales y departamentales en criterios técnicos de sostenibilidad y de construir soluciones para el interés público. 10. Ecosistemas dañados, bosques destruidos, cuencas hidrográficas afectadas, suelos degradados. 11. Afectación de las áreas de recarga de acuíferos de nuestro Departamento, lo cual podría poner en riesgo en cantidad como en calidad el agua que consumimos. Déficit hídrico permanente.
---	--

	<ol style="list-style-type: none"> 12. Pérdida de oportunidades de adaptación a los eventos extremos por cambio climático (inundaciones, sequías, etc.) 13. Pérdida de oportunidades de generar recursos económicos a través del mecanismo de pago por resultados de conservación. 14. Imposibilidad de una educación escolar formal adecuada con la realidad ambiental del Departamento de Santa Cruz. 15. Debilitamiento de la posibilidad de implementar iniciativas departamentales de desarrollo económico y social de bajo impacto ambiental. 16. Comunidades rurales (deterioro de la calidad de vida y de los medios de vida) afectadas en términos de salud, infraestructura, servicios básicos por los efectos de los incendios forestales y sus implicancias climáticas locales. 17. Incremento de los niveles de pobreza, sin acceso a los recursos naturales que constituían fuente de sustento para poblaciones rurales (indígenas o campesinas) 18. Afectación a la salud, y al derecho de acceder a un ambiente sano y de calidad 19. Afectación a la economía de las familias urbanas y rurales cuya dependencia cultural y productiva dependen de los recursos del monte. 20. Afectación a la base esencial del modelo de desarrollo cruceño agropecuario y forestal, es decir los recursos naturales y las funciones ambientales que el modelo cruceño necesita.
--	--

SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO:

En función a las limitaciones, carencias, obstrucciones, amenazas y debilidades detectadas, con las inferencias de los incisos a), b) y c), hacer una breve síntesis de la situación actual de la relación de Santa Cruz con el Estado.

Santa Cruz ha sufrido un proceso intenso de cambios, al influjo del indómito espíritu cruceño, pasando de ser un pueblo pequeño a un departamento con mayor concentración de habitantes y con el mayor índice de desarrollo del país, reflejando un modelo de desarrollo exitoso – que el Estado se niega a reconocer. Modelo que hoy por hoy debe ser replanteado en busca de su propia sostenibilidad, ya que se ha puesto en riesgo la base que lo sustenta: los recursos naturales.

Históricamente pero con mayor agudeza en los últimos 17 años (y aún más en los últimos 3 años) se evidencia una marcada divergencia de visiones culturales, políticas e ideológicas en la relación del Departamento de Santa Cruz con el Estado Central; podría decirse que las divergencias se han profundizado con el modelo ideológico del partido político que ha gobernado el país los últimos 17 años.

En medio de estas marcadas divergencias, Santa Cruz consiguió la incorporación de las autonomías departamentales en la Constitución Política del Estado, logró la aprobación de su propio Estatuto Autonómico e inicio desde el año 2009 el desarrollo autonómico departamental; no se consiguió la autonomía propuesta pero se consiguió la llamada “autonomía posible”.

Independiente de la existencia de un catálogo competencial limitado, se logró establecer en la Constitución Política del Estado, la “cualidad autonómica” colocando al Departamento (a través del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz) en una posición de mayor poder (legalidad y legitimidad) frente al Estado central en comparación con el escenario anterior a la Constitución Política del Estado del año 2009. Las

evidencias muestran que la fórmula utilizada por el Gobierno central para neutralizar este poder emergente y la implementación de la autonomía departamental, ha sido la de judicializar las iniciativas institucionales así como de los líderes políticos y cívicos y la de promover un masivo proceso de colonización del Departamento de Santa Cruz con fines geopolíticos internos.

En ese escenario de confrontación política e ideológica, discurre la problemática ambiental cruceña. En el ámbito de las competencias exclusivas constitucionales para la gestión ambiental, tres son absolutamente relevantes y otorgan al departamento de Santa Cruz suficiente poder para promover un modelo de desarrollo sostenible a nivel Departamental; estas son, la de Ordenamiento Territorial, la de Conservación del Patrimonio Natural y la establecer limitaciones administrativas a los derechos de propiedad y uso en beneficio del interés público, además del ejercicio de una atribución preconstitucional emergente de la Ley de Medio Ambiente del año 1992 por la que el Gobernador del Departamento es la Autoridad Ambiental Competente Departamental.

Sin embargo, las evidencias muestran que, en los hechos, para el gobierno central estas competencias y atribuciones debieran mantenerse como meros enunciados inaplicados en razón a sus propios intereses políticos sobre el territorio cruceño. Resulta inaceptable para el gobierno central, renunciar al “poder absoluto” de disposición del territorio cruceño. *A contrario sensu*, el ejercicio de las competencias exclusivas antes citadas “limitan” el poder del gobierno central para disponer con fines políticos y geopolíticos, el territorio cruceño.

Esta ocupación inconsulta ausente de la aplicación del principio de coordinación establecido en el texto constitucional impacta negativamente sobre los ecosistemas del Departamento de Santa Cruz, al no considerar una herramienta esencial del desarrollo sostenible como es la Planificación del Uso y la Ocupación del Territorio (representando en su componente uso de suelo por el Plan de Uso de Suelo del Departamento de Santa Cruz bajo rectoría del Gobierno Autónomo Departamental) destruyendo y degradando bosques naturales, suelos, funciones ambientales, cuencas hidrográficas, hábitats y biodiversidad entre otros; en suma “destruyendo el patrimonio natural de Santa Cruz”.

Un aspecto que no puede quedar al margen es la necesidad de recursos económicos para ejercer las competencias constitucionales por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por lo que, decisiones autonómicas sin los recursos suficientes para financiarlas corren el riesgo de tornarse imposible de aplicar; en tal sentido, para la gestión ambiental de Santa Cruz, resulta urgente un acuerdo de pacto fiscal que en justicia, este dimensionado a los desafíos de desarrollo sostenible que enfrenta el Departamento de Santa Cruz.

SEGUNDO PASO

FORMULAR PROPUESTAS (Las propuestas deben estar enfocadas en el **sector específico** analizado).

Derivado del diagnóstico anterior, plantear soluciones y recomendaciones: generales y específicas, orientadas a la resolución del problema.

El listado de propuestas debe plantearse en dos aspectos:

a) PROPUESTAS DE ORIGEN

Estar relacionado con frenar la continuidad del problema en función a las causas que lo generan.

1. En el mediano plazo, participar o impulsar un proyecto político que remplace al actual partido político en el poder.
2. Fortalecer la institucionalidad pública departamental vinculada al cumplimiento de las normas que regulan el acceso y uso de los Recursos Naturales renovables (Suelos, bosques y agua) (Plan de Uso del Suelo).
3. Fortalecer la institucionalidad pública departamental en el ámbito ambiental, designando profesionales especialistas en el área.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Promover y fortalecer la realización de estudios técnicos e investigaciones científicas de las diferentes áreas con importancia ambiental en el Departamento de Santa Cruz, con el fin de contar con insumos técnicos para su defensa y protección. 5. Desarrollar normativamente las competencias constitucionales exclusivas y concurrentes relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, aun así, este desarrollo genere conflictos competenciales. 6. Incorporar dentro de la visión del modelo de desarrollo cruceño la variable ambiental con diversos fines entre ellos, asegurar la conservación del patrimonio natural de Santa Cruz y asegurar la sostenibilidad del modelo por los servicios ambientales que recibe de ecosistemas saludables, y la seguridad hídrica. 7. Fortalecer la generación y comercio de productos agrícolas o pecuarios provenientes de buenas prácticas productivas, bajo parámetros de sostenibilidad ambiental. 8. Concienciar y comprometer a los actores económicos de la necesidad de considerar la variable ambiental en sus procesos productivos, de manera estructural. 9. Mantener y mejorar las estrategias del gobierno departamental en la oposición técnica y jurídica a las decisiones emanadas desde el gobierno central sobre uso y ocupación territorial (exigir el cumplimiento del Plan de Uso del Suelo, la Comisión Agraria Departamental y otros mecanismos de coordinación institucional). 10. Fortalecer y legitimar una propuesta de pacto fiscal con estrategias de fortalecimiento de la demanda social e institucional. 11. Despolitizar cuestiones ambientales que debieran tener un tratamiento técnico. 12. Fortalecer la valoración sobre el “ser cruceño” y su relación con los recursos naturales, hoy dormida o escondida en la vorágine de un departamento que crece aceleradamente.
<p>b) PROPUESTAS DERIVADAS Erradicar las consecuencias detectadas o disminuir el impacto de negativo que ocasiona el problema (de la relación bilateral SCZ-Estado central). Por ejemplo, ¿Qué tendría que eliminarse, crearse, sustituirse o modificarse en la estructura</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lograr un mayor nivel de autonomía en la Gobernación que permita incidir en el cuidado efectivo del territorio y los Recursos Naturales renovables. 2. Incidir en la aplicación de estándares autonómicos más altos por parte del Tribunal Constitucional que garanticen un ejercicio pleno y efectivo de las competencias exclusivas

<p>administrativa del Estado para mejorar esa relación? (¿Qué se propone?)</p>	<p>autónomas de alcance territorial del Departamento de Santa Cruz.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Modificar el catálogo de competencias privativas del nivel central del Estado en relación al desarrollo de los regímenes jurídicos de gestión ambiental desde las Entidades Territoriales Autónomas. 4. Precisar en el Texto constitucional que el término “Estado” incluye a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales y Autónomos Indígenas Originarios. 5. Condicionar la aplicación del Principio de Coordinación en los procesos de planificación, planes y programas de alcance territorial en el Departamento de Santa Cruz. 6. Incidir para el reconocimiento desde el nivel central en el marco de los procesos de verificación de la Función Económico Social (FES) de la propiedad rural y los derechos de uso y aprovechamiento deben cumplir una función ambiental. 7. Modificar el sistema de planificación del Estado a partir de la modificación sustancial de la Ley del Sistema Nacional de Planificación con un enfoque de planificación que represente a las regiones y las visiones de cada departamento.
--	--

TERCER PASO

SEÑALAR CÓMO HACER VIABLE LAS PROPUESTAS

Indicar con qué medios, recursos, instrumentos y acciones concretas se pueden realizar (materializar y alcanzar) cada una de las propuestas formuladas en el paso anterior.

Debe tomarse en cuenta que para ejecutar el proyecto:

- a) Se deben lograr resultados en corto o mediano plazo
 - En el marco de las competencias constitucionales actuales, tal el caso del ordenamiento territorial, llevar adelante acciones que protejan el territorio y los Recursos Naturales renovables.
 - Hacer cumplir la Ley del Plan de Uso del Suelo (PLUS).
 - Desarrollar normativamente las competencias exclusivas y concurrentes de implicancia territorial y ambiental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, Gobiernos Municipales, Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOC) reconocidas en la Constitución Política del Estado.
 - Incidir en una norma nacional que establezca el mecanismo de coordinación vinculante respecto a los planes de asentamientos humanos, disposición de recursos naturales no renovables, obras de infraestructura y otras de implicancia territorial departamental.
 - No más asentamientos humanos sin coordinación y reconocimientos de la competencia ordenadora y de uso de suelo del Gobierno Autónomo Departamental.
 - Evaluación de Impacto Ambiental y Control de Calidad Ambiental a las actividades de desarrollo agropecuario a cargo del Gobierno Autónomo Departamental, en cumplimiento a Ley N° 1333

de Medio Ambiente y su reglamentación conexas, estableciendo incentivos que promuevan la aplicación de buenas prácticas productivas, bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

- Promoción e incentivos al establecimiento de las Reservas Privadas del Patrimonio Natural.
- Gestión coordinada y concurrente con enfoque de protección de cuencas hidrográficas entre el nivel Departamental, Autonómico Indígena, Municipal y Nacional.
- Políticas Nacionales y Departamentales coordinadas y concurrentes de prevención de incendios forestales y rigurosas en el tema sancionatorio.
- Fortalecer las capacidades del Gobierno Autónomo Departamental y los Gobiernos Municipales para el Manejo Integral del Fuego, eliminando la presencia del fuego dañino en bosques y reconociendo la existencia de ecosistemas dependientes del fuego.
- Insertar al sistema nacional de Áreas Protegidas, las áreas protegidas departamentales o Unidades de conservación del Patrimonio Natural departamental y municipal, manteniendo la gestión directa de la entidad creadora convirtiéndolas con carácter inmediato en tierras no disponibles por contribuir a las metas y compromisos nacionales de conservación en el marco de los acuerdos y convenios internacionales ratificados por el país.

b) Que las acciones y estrategias señaladas sean realizables (viables y factibles)

- Promover una reforma parcial de la Constitución Política del Estado para obtener mayor nivel de autonomía o, autonomía efectiva, sobre la administración del territorio y los Recursos Naturales renovables.
- Desarrollo de políticas y normas departamentales de conservación del medio ambiente.
- Abrogar la normativa nacional que promueven la insostenibilidad ambiental afectando principalmente a la calidad ambiental del Departamento de Santa Cruz. Las normas que requieren ser abrogadas, son: *Ley de Autorización de Desmontes Hasta 20 Hectáreas para Pequeñas Propiedades y Propiedades Comunitarias o Colectivas para Actividades Agrícolas y Colectivas* N° 741 del 29 de septiembre de 2015; Decreto Supremo N° 3973 del 9 de julio de 2019.
- Sustituir la Ley Marco de Autonomías asegurando el ejercicio pleno y coordinado de las competencias exclusivas y modulando con un enfoque preferencial el ejercicio autónomo de las competencias concurrentes.
- Sustituir la Ley del Sistema Nacional de Planificación, modulando la participación activa y vinculante de las entidades territoriales autónomas en los procesos de planificación nacional.